



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-158

Lunes, 27 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se modifican unas fechas de la Resolución No. CSJBOR17- 136, por la que se prorroga el permiso especial de estudio al doctor Richard Alberto Rodríguez Porto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. CSJBOR17- 136 del 15 de marzo de 2016, este Consejo Seccional prorrogó el permiso especial de estudio al doctor Richard Alberto Rodríguez Porto, en su calidad de Juez 16° Civil Municipal de Cartagena, para seguir cursando la Maestría en Derecho que ofrece la Universidad de Cartagena, por considerar que cumplía con los requisitos del Acuerdo No. 162 de 1966, en las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
22,23,24	Marzo	2017
26,27,28	Abril	2017
24,25,26	Mayo	2017
21, 22 y 23	Junio	2017

Que por escrito radicado el 21 de marzo de 2017, el funcionario informa que la Oficina de Coordinación de la Maestría en Derecho de la Universidad de Cartagena, modificó las fechas de las sesiones de clases para el mes de marzo, reprogramándolas del 12 al 15 de julio de 2017, para el efecto anexó el mensaje de datos a él remitido.

Que por ser procedente, se accederá a la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar las fechas de sesiones de clases otorgadas en la Resolución No. CSJBOR17- 136 del 15 de marzo de 2017, que prorrogó el permiso especial de estudios al doctor Richard Alberto Rodríguez Porto, en su calidad de Juez 16° Civil Municipal de Cartagena, para seguir cursando Maestría en Derecho, en la Universidad de Cartagena, por lo que las fechas serán las siguientes:

Días	Mes	Año
26,27,28	Abril	2017
24,25,26	Mayo	2017
21, 22 y 23	Junio	2017
12,13 y 14	Julio	2017

ARTÍCULO 2º: El resto de disposiciones de la Resolución No. CSJBOR17- 136 del 15 de marzo de 2017, seguirán vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º: Notificar personalmente de la presente resolución al funcionario judicial, informándole que contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los artículos 74 y siguientes.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Bolívar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 27 días del mes de marzo de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre G/Kcs